



Abuso sexual infantil: Una propuesta de intervención preventiva para estudiantes de nivel primaria en Baja California

Presenta: Alumna Miriam de Anda Hernández
Maestría en Mediación Intercultural
Asesora: Mtra. Zoidec Limón Núñez
Directora de Tesis: Dra. Teresa Fernández de Juan



Quiero expresar mi agradecimiento a mi querida madre, cuyo constante apoyo y aliento hicieron posible este trabajo.

A mi amado hijo, agradezco su infinita paciencia y comprensión durante este proceso. Y a todas las valientes niñas y niños víctimas, esta tesis está dedicada a ustedes para nunca olvidar mi compromiso de poner un grano de arena en la creación un mundo más seguro y protector.

TABLA DE CONTENIDOS

1. DIAGNÓSTICO

1.1. Descripción y análisis del contexto

2. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DEL PROBLEMA

2.1. Introducción

2.2. Marco de referencia

3. PLANTAMIENTO DE OBJETIVOS

3.1. Introducción

3.2. Objetivo general

3.3. Objetivos específicos

4. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

4.1. Factibilidad y oportunidad

4.2. Enfoques de trabajo

4.3. Fundamentación jurídica

5. ANÁLISIS DE LA SOLUCIÓN

5.1. Alternativas de atención

5.2. Coordinación interinstitucional

6. PLAN DE ACCIÓN

6.1. Cuadro de actividades

6.2. Cronograma de trabajo

6.3. Cartas descriptivas

7. EVALUACIÓN

8. REFERENCIAS

9. ANEXOS

DIAGNÓSTICO

El abuso sexual en contra de niñas, niños y adolescentes constituye una de las peores formas de violencia a este sector. Esta violencia es recurrente en diversos entornos, los cuales pueden ser, entre otras cosas, el hogar, la escuela y la comunidad. Según el informe anual de 2017 de UNICEF México, 8 de cada 10 agresiones en contra de NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) se dan en la escuela y en la vía pública.

A pesar de que el abuso sexual es un problema frecuente y que va en aumento a nivel mundial, la mayoría no suele ser denunciada ni detectada. Por lo cual, al no contar con el cúmulo de denuncias referentes a la totalidad de casos de abuso sexual, las personas agresoras comúnmente vuelven a realizar estos actos, ya que anteriormente los delitos quedaron en completa impunidad.

En cuanto al Estado que nos ocupa (Baja California), en este persisten las violaciones a los derechos humanos relacionados con el abuso sexual en el sector educativo. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (en adelante CEDHBC), ha recibido catorce quejas por abuso sexual en sectores educativos de 2016 al presente año, de siete quejas recibidas en 2016, cinco fueron concluidas y dos de ellas, fueron motivo de recomendación, una queja en 2017, una en 2018, cuatro en 2019 y una en 2020; es menester señalar que de las catorce quejas ocho fueron concluidas, cuatro se encuentran en trámite y se realizaron dos recomendaciones. Cabe mencionar que estas quejas involucran a más de cincuenta víctimas. De lo anterior, es imperante que esta comisión, además de pronunciarse sobre hechos constitutivos de violencia incluido el abuso sexual en sectores educativos, y sobre la falta de protección a niñas, niños y adolescentes, tenga una propuesta preventiva y de formación, que involucre a todos los actores sociales de centros educativos, así como de las autoridades que intervienen en el proceso. Esto es de suma relevancia, ya que en el presente año la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia publicó un informe llamado “Es un secreto, la explotación sexual infantil”¹, relacionada con casos de abuso sexual organizada en

¹ Consúltense en, <https://dispensariodi.com/wp-content/uploads/2021/05/es-un-secreto-la-explotacion-sexual-infantil-en-escuelas-2.pdf>

escuelas, donde refieren a Baja California como uno de los Estados de México en donde ocurren estos eventos. Por lo cual, es indispensable que este organismo se pronuncie sobre actos de violencia sexual en planteles educativos, para que la Secretaría de Educación Pública dirija la atención a proteger de manera efectiva los derechos de la infancia.

ANÁLISIS DEL PROBLEMA

De acuerdo con la OMS, la violencia es “el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”.²

La violencia sexual es una grave violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, siendo diversas las formas que puede tomar, como lo son: el abuso (tocamientos, exposición, pornografía, violación), el acoso o la explotación sexual (Cf UNICEF, s/fb). Se trata de una actividad sexual influida por el desequilibrio en la relación de poder. En el caso de la explotación sexual, media la retribución o promesa de retribución directa o a una tercera persona (ECPAT Internacional, 2020a). Desde un enfoque de salud la OMS menciona al abuso sexual infantil como

..la participación de un niño en una actividad sexual que no comprende completamente y a la que no puede dar consentimiento o para la cual no está preparado en su desarrollo y no puede consentir, o que viola las leyes o los tabúes sociales de una sociedad. El abuso sexual de un niño está evidenciado por una actividad entre un niño y un adulto u otro niño, que, por su edad o desarrollo, está en posición ante el primero de responsabilidad, confianza o poder y que pretende gratificar o satisfacer sus necesidades.³

² Organización Mundial de la Salud OMS, “Violencia”, Temas de salud, <http://www.who.int/topics/violence/es/>

³ Organización Mundial de la Salud OMS, “Child Sexual Abuse”, Guidelines for médico-legal care of victims of sexual Violence. Trad. Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes 2016, 2003, p. 75.

<http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42788/924154628X.pdf;jsessionid=EEE043468DB7155DECCA15A1649CEC61?sequence=1>

En relación con los casos de violencia sexual ocurrida en el hogar, llama la atención que la mayoría de los actos reportados hasta antes de la pandemia habían sido perpetrados por parte de familiares o personas cercanas (OMS, 2020a), y las niñas y las adolescentes constituyeron la mayoría de las víctimas. El abuso sexual infantil de acuerdo con el National Center of Child Abuse and Neglect (1981) consiste en: "Contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando esta es significativamente mayor que el niño o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre el menor". En este sentido, se entiende que puede haber abuso sexual con o sin contacto físico.

Hablar de este tema podría parecer no ser algo novedoso debido al gran número de trabajos realizados. Sin embargo, pese a los múltiples estudios de propuestas de Intervención de distintas Instituciones, de acuerdo con investigaciones realizadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil, con 5.4 millones de casos por año.⁴ Razón principal de seguir focalizando el interés en una problemática que está lejos de ser resuelta.

Como ya se ha mencionado, la problemática sigue latente y al mismo tiempo tratada por distintas Instituciones. Tal es el caso del UNICEF, quien recientemente hizo un llamado para poner fin a la violencia sexual en escuelas, esto tras haber analizado el reciente informe de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (ODI).⁵

⁴Senado de la República. (24 Agosto 2019). México, primer lugar en abuso sexual infantil. Coordinación De Comunicación Social. Boletines. Publicado: Sábado, 24 Agosto 2019 14:49. Recuperado de <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/45796-mexico-primer-lugar-en-abuso-sexual-infantil.html>

⁵ UNICEF. (2021). UNICEF hace un llamado a poner fin a la violencia sexual en las escuelas. Comunicado de prensa. Ciudad de México, 9 de junio de 2021. Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-hace-un-llamado-poner-fin-la-violencia-sexual-en-las-escuelas>

En dicho informe titulado *La explotación sexual infantil en las escuelas*⁶, se presentan casos de los siete estados de México en donde operan redes dedicadas a la explotación sexual infantil dentro de escuelas públicas y privadas. Siendo Baja California uno de los estados señalados.

MARCO DE REFERENCIA

El maltrato infantil abarca distintas concepciones dependiendo del enfoque en que se analice. En nuestro caso, la orientación se basa en un enfoque de derechos. De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el enfoque basado en los derechos humanos se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población.⁷

El concepto brindado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) plantea que: “El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.”⁸

⁶La Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (2021). Es un secreto. La explotación sexual infantil en las escuelas. Coordinación: Margarita GriesbachGuizar. Investigación: Diana Mora López. CDMX, 2021. Recuperado de <https://dispensariodi.com/wp-content/uploads/2021/05/es-un-secreto-la-explotacion-sexual-infantil-en-escuelas-2.pdf>

⁷ Fondo de Población de las Naciones Unidas. (s/f). Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>

⁸OMS. 2020. Maltrato infantil. Portal de la Organización Mundial de la Salud. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Mientras tanto, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), considera que el maltrato infantil: “Es la violencia contra los niños y niñas incluye el abuso y maltrato físico y mental, el abandono o el tratamiento negligente, la explotación y el abuso sexual. La violencia puede ocurrir en el hogar, las escuelas, los orfanatos, los centros residenciales de atención, en las calles, en el lugar de trabajo, en prisiones y establecimientos penitenciarios. Puede afectar la salud física y mental de los niños, perjudicar su habilidad para aprender y socializar, y más adelante, socavar su desarrollo como adultos funcionales y buenos progenitores. En los casos más graves, la violencia contra los niños conduce a la muerte.”⁹

Según el Dr. Francisco Javier Soriano Faura en su trabajo titulado *Promoción del buen trato y prevención del maltrato en la infancia en el ámbito de la atención primaria de la salud* (2015), dentro de los malos tratos se encuentran: maltrato físico, maltrato emocional, abuso sexual, abandono, negligencia física, negligencia emocional, síndrome de Munchausen por poderes, ser testigo de violencia parental, maltrato prenatal, maltrato institucional, explotación sexual con fines comerciales y explotación laboral. Estos conceptos tienen como idea medular el agravio, ya sea de manera física o psicológica, que se hace a un menor de 18 años y que puede ocurrir en los distintos establecimientos en los que éste se desenvuelve. Dichos actos negativos pueden ser ocasionados por adultos cercanos o por desconocidos, pero también por otros menores. Siendo quizá, sin demeritar a las otras manifestaciones, el abuso sexual el acto que conlleva un mayor impacto en niñas, niños y adolescentes.

De igual manera que en el maltrato infantil, el abuso sexual en menores no sólo es de manera física sino también psicológica. Antes de dar un recorrido por los distintos conceptos de abuso sexual infantil (ASI) es necesario partir de una definición general del

⁹ Citado en el trabajo del Instituto de Estudios Legislativos. (2020) Estado de México, Av. Hidalgo Poniente, Número 313, Colonia de la Merced Alameda, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. “Maltrato Infantil”. Recuperado de <http://www.inesle.gob.mx/Investigaciones/2020/5-20%20Maltrato%20Infantil.pdf>

abuso sexual. De acuerdo con la RAE es un *delito consistente en la realización de actos atentatorios contra la libertad sexual de una persona sin violencia o intimidación*.¹⁰

De acuerdo al Código Penal Federal de México (Reformado, DOF 14 de junio de 2012), específicamente en el Artículo 260, “se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos. También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.”¹¹

Actualmente no existe un único concepto del abuso sexual infantil. Esto se debe a los distintos marcos en los que se aborda; existen conceptualizaciones desde la protección infantil, la Justicia Penal o desde el enfoque clínico. Es cierto que los conceptos proporcionados tienen similitudes, pero son las diferencias que surgen a partir de su marco de referencia, lo que ayudará a entender el objeto de análisis.

Dicho esto, los organismos representantes del bienestar, protección y desarrollo de los niños (OMS y UNICEF) conceptualizan al abuso sexual infantil a partir de las intervenciones que desean implementar para la prevención del acto. En cuanto a la agencia UNICEF, en su trabajo titulado *Abuso sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia* (2018)¹² explica que: “Los abusos sexuales hacia niñas, niños y adolescentes pueden ocurrir en distintos contextos; los agresores pueden ser personas de su entorno familiar con quienes conviven, incluidos padres biológicos, tíos, abuelos; pueden ser allegados, o adultos a cargo de su cuidado; maestros, instructores o bien pueden ser extraños y desconocidos. Puede tratarse de situaciones iniciadas en edades

¹⁰REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.4 en línea]. <<https://dle.rae.es/abuso>> [19-10-2021].

¹¹CNDH. Cuarta Visitaduría General. Tipificación del delito de abuso sexual en la legislación penal federal y en las entidades federativas. Recuperado https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/6_MonitoreoLegislacion/6.0/12_DelitoAbusoSexual_2015dic.pdf

¹² Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia: lineamientos para su abordaje interinstitucional; dirigido por Silvia Chejter. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia, 2018.

muy tempranas y que aún continúan de modo crónico y repetitivo; de situaciones esporádicas o pueden ser situaciones que se dan una única vez.” (Pág. 13).

Más adelante argumenta que: “La mayoría de las definiciones coinciden en que los abusos sexuales hacia NNA remiten a prácticas sexuales –que pueden ir desde tocamientos, exposición de los órganos sexuales y masturbación frente a un niño, niña o adolescente, hasta violaciones– impuestas por un adulto, independientemente de la forma en que se ejerza la coerción –violencia física amenazas, abuso de confianza, entre otras.” (Pág. 15).

Pasando a un concepto brindado por la OMS citando a Intevi (2007), el abuso sexual infantil “Se considera abuso sexual infantil a involucrar al niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que trasgreden las leyes o las restricciones sociales. El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un niño/a y un adulto/a, o entre un niño/a y otro/a que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Estas actividades -cuyo fin es gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona abarcan, pero no se limitan a: la inducción a que un niño/a se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal, la explotación de niños/as a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y la explotación de niños/as en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas”. (Pág. 9)

La definición empleada por Estados Unidos de América y establecida en el Acta para la Prevención y el Tratamiento del Maltrato Infantil (U.S. Department of Health and Human Services, 2010 citado en Baita y Moreno, 2015, p.25 por Guía de prevención del abuso sexual infantil (ASI))¹³ considera al abuso sexual infantil como: “La utilización, la persuasión, la inducción, la seducción o la coerción de un niño o una niña para realizar [o participar de] –incluida la ayuda a otra persona para el mismo fin– cualquier tipo de

¹³Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes. (s/f). Guía de prevención del abuso sexual infantil (ASI). Pág. 8.

conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, o b. La violación, el tocamiento, la prostitución, o cualquier otra forma de explotación sexual de un niño o niña, o el incesto”.

PLANTEAMIENTOS DE OBJETIVOS

Objetivo General de este proyecto es:

Incidir en la disminución del riesgo de abuso sexual infantil a través de una propuesta educativa y de concientización dirigido a niñas, niños, tutores y docentes para colaborar en la promoción de una vida libre de violencia en la niñez.

Objetivos específicos:

1. Informar a niñas y niños sobre sus derechos humanos, fortaleciendo factores de protección, habilidades para una comunicación asertiva que les lleve a identificar situaciones de riesgo e inste a romper el secreto cuando se enfrenten a situaciones de abuso sexual.
2. Sensibilizar a los cuidadores primarios sobre la crianza bien tratante, colaborando en la protección y garantía del derecho al pleno desarrollo de los niños y niñas.
3. Instruir al personal docente de los mecanismos adecuados para la canalización, denuncia y acompañamiento de probables casos de abuso sexual infantil.

Si bien se presentan los objetivos a perseguir, es importante mencionar que este es un proceso de intervención a largo plazo, sin embargo, para efectos de este trabajo se enfocará exclusivamente en el desarrollo de la primera etapa de implementación, que es la intervención directa con niñas y niños de educación primaria, por lo cual estaremos desarrollando el objetivo número uno.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

Factibilidad:

El tema propuesto es factible debido al interés y respaldo institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. La cual es integrante del Sistema Estatal de Protección de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a su vez es parte activa de la Comisión para la Erradicación de la Violencia de niñas, niños y adolescentes, donde confluyen las diversas instituciones del estado que pueden colaborar en la elaboración de una propuesta preventiva interinstitucional.

Oportunidad:

De acuerdo con estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil con 5.4 millones de casos por año. En el caso particular del Estado de Baja California, en el 2019 la Fiscalía General del estado ha registrado 1065 delitos sexuales en Tijuana, de los cuales 258 fueron violaciones, en tanto que 786 fueron tipificados como abuso y acoso. La institución también lleva contabilizados 21 casos de estupro, que se produce cuando una persona, generalmente mayor de edad, mantiene relaciones sexuales con una persona adolescente que consiente la relación¹⁴. Por su parte, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, en el mismo año, tiene detectado alrededor de 50 víctimas de abusos sexuales perpetrados por personal docente de escuelas públicas en los diversos municipios del estado.

Estadísticas demuestran que durante la pandemia de coronavirus los crímenes sexuales en México han aumentado considerablemente, reportando un aumento del 60% en la última década. Contrario a otro tipo de delitos, que se redujeron en más del 10%. La información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública indica que en 2020 se han presentado 54.314 denuncias de delitos sexuales en todo el país, el

¹⁴ Hernández, Juan Miguel. (2019). Atienden tres mil casos de abuso infantil. Tijuana, B.C. Recuperado de <https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/atienden-tres-mil-casos-de-abuso-infantil-4568865.html>

número más alto desde 1997. Además, durante el año pasado se reportaron 46 violaciones al día, dato que no incluye abusos, acosos u otro tipo de delitos sexuales.¹⁵

Con base a la información antes mencionada, se considera pertinente e indispensable estudiar el tema para llevar a cabo una propuesta preventiva.

El presente trabajo propone implementar una propuesta preventiva que permita tomar medidas ante una situación preocupante en México. A través de herramientas proporcionadas por las distintas instituciones, especialmente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, quien brinda el número de casos de abuso sexual perpetrado en escuelas de nivel básico en el estado. Los datos proporcionados estiman que son 50 casos documentados perpetrados en el contexto de la escuela principalmente preescolar y primaria, en el periodo comprendido entre 2015 a 2019, siendo está una manifestación de la gravedad del asunto y la razón que lleva a la necesidad de realizar una propuesta de trabajo para la detección y la prevención de este problema. Para poder analizar y proponer es indispensable conocer los conceptos desde otras perspectivas del tema.

Se considera pertinente e indispensable estudiar el tema para llevar a cabo una propuesta preventiva, intercultural, ecológica-sistémica y con un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género, donde se involucre a los actores sociales que intervienen; la escuela, la familia y niños y adolescentes. Asimismo, un modelo de capacitación para la prevención e intervención de las instituciones involucradas de su atención.

¹⁵ Carranza Jiménez, Diego. (2021). Pandemia de COVID-19 disparó los delitos sexuales en México. AA. Recuperado de <https://www.aa.com.tr/es/mundo/pandemia-de-covid-19-dispar%C3%B3-los-delitos-sexuales-en-m%C3%A9xico/2238098>

ENFOQUE PREVENTIVO

En la prevención, una de las líneas de intervención es la educación, entendida como un recurso que no sólo está vinculado con procesos pedagógicos sino sociales, económicos y políticos, que contemplan perspectivas de búsquedas participativas y de movilización social de actores (Sousa, Rocha y Gomes, 2010). En otras palabras, no se trata de limitar el proceso educativo a la transmisión de un saber, sino de llevarlo al espacio de las prácticas cotidianas de las personas en relación con las distintas esferas y los contextos en los que desarrollan su vida. Se trata de educar para la adquisición de conocimientos, valores, actitudes y competencias teniendo como eje la consideración de los saberes de las personas y la problematización de sus prácticas para evitar la violencia futura; sin duda alguna, estos resultados solo podrán alcanzarse a partir de un proceso educativo y no de una acción educativa.¹⁶

ENFOQUE ECOLÓGICO/SISTEMICO

El modelo ecológico¹⁷, considera que los individuos están inmersos en sistemas múltiples, ecológicamente conectados, y con influencias directas e indirectas en la conducta, lo cual implica que los problemas de conducta deben comprenderse dentro de su contexto sistémico. Desde este punto de vista, el maltrato del niño es considerado desde un paradigma de sistemas, como el resultado de la interacción de factores múltiples anidados dentro de distintos niveles ecológicos: el sustrato individual, relaciones familiares, transacciones familiares con sistemas extrafamiliares y variables culturales que apoyan el maltrato. Desde esta perspectiva, el contexto social en el que la familia se inserta posee una importancia máxima en la explicación de los fenómenos familiares (Garbarino, 1982). Evidentemente, la familia no es una unidad independiente del resto

¹⁶ Méndez Villamizar, R. (2012). ENERO-JUNIO DE 2018. *Abuso sexual infantil: la potencia de los enfoques preventivos*, 9(17), 49–58. <https://doi.org/10.25009/s.2018.17.2531>

¹⁷ Fuster, E. G. (1988, abril). *Maltrato Infantil: Un Modelo de Intervención desde la Perspectiva Sistémica*. Scribbr.es. Recuperado 24 de noviembre de 2021, de <https://www.scribbr.es/detector-de-plagio/generador-apa/new/webpage/>

de los contextos sociales y, por ello, el comportamiento de la familia no puede comprenderse ni explicarse totalmente, desde la perspectiva de un sistema cerrado, puesto que gran parte de las conductas que ocurren en el nivel familiar, pueden derivarse de transacciones entre las familias y sus miembros, y el medio social donde la familia está inmersa. A este respecto son de gran relevancia los trabajos de Garbarino (1976) y Garbarino y Crouter (1978), en los que se pone de manifiesto la importancia de los indicadores socioeconómicos generales (pobreza, desempleo, estatus...) y los sistemas de apoyo informales (parientes, amigos, vecinos, organizaciones informales) y formales (acceso a la educación, la salud, sistemas de apoyo socioeconómico) en la regulación de los niveles de abuso y maltrato infantil. Estos trabajos, en los que se insiste en la necesidad de reconocer la posición de la familia en la comunidad y la importancia de la disponibilidad y uso de los sistemas de apoyo social sugieren además que las familias con altos índices de maltrato están socialmente aisladas, tienen pocas relaciones fuera del hogar, no participan en organizaciones y actividades de la comunidad, y generalmente hacen poco uso de los sistemas de apoyo social.

ENFOQUE INTERCULTURAL

Desde la perspectiva intercultural se pretende contribuir a la transformación social promoviendo cambios en las dinámicas de exclusión, discriminación, invisibilización y desigualdad que se dan hacia determinados colectivos que pertenecen a culturas minorizadas.

La interculturalidad no se puede entender como un mero instrumento de intercambio entre personas de culturas y religiones diversas. Debe promover un diálogo crítico que cuestione las relaciones de desigualdad, de discriminación. Por eso, se hace una

apuesta por un modelo transformador que parta de la necesidad de incidir en las estructuras generadoras de vulneraciones de derechos y de desigualdades¹⁸.

ENFOQUE DE DERECHOS¹⁹

Este principio implica el reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos plenos de derechos, y al Estado, la sociedad y la familia como actores corresponsables en el cumplimiento y ejercicio de estos derechos. Implica a su vez la disposición a reconocer un papel activo y protagónico de los niños y las niñas en el proceso de promoción y exigibilidad de sus derechos, así como en la prevención de la vulneración de los mismos, reconociendo el derecho a la participación que ellos y ellas tienen (Podestá y Rovea, 2005) en la resolución de los asuntos que les preocupan. El enfoque de derechos reconoce los contextos y territorios valorando su particularidad, su historia y su proceso social, por lo cual busca movilizar los recursos y las capacidades locales concediendo a los actores de base un rol determinante en el proceso de resolución de la problemática en cuestión (Arias, 2008). De esta forma, se supera el rol pasivo que el enfoque tradicional concede a los y las ciudadanas, que a su vez hace una lectura ahistórica de los problemas sociales, y que asume la intervención de los mismos con una visión generalizante y homogeneizadora de los contextos sociales. La dignidad humana, como valor intrínseco a la condición de seres humanos por el cual ninguna persona puede ser usada como medio para los fines de otro/otra (Kant, 2005), es decir, cosificado, objetivizado, se constituye en concepto neural y de alta relevancia en el enfoque de derechos humanos, absolutamente válido en la comprensión del abuso sexual infantil en el cual niño o niña violentado se convierte en objeto que básicamente es utilizado para satisfacer el deseo sexual del abusador. En coherencia con el enfoque de derechos,

¹⁸El enfoque intercultural | Derechos de Ciudadanía y Diversidad | Ayuntamiento de Barcelona. (s. f.). Ajuntament Barcelona. Recuperado 21 de noviembre de 2021, de <https://ajuntament.barcelona.cat/dretsdiversitat/es/el-enfoque-intercultural>

¹⁹Kreisel, K. M. (2016). El enfoque intercultural en el currículo de telesecundaria –Elementos para una reflexión crítica. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, 46, 1–18. <https://www.redalyc.org/pdf/998/99843455005.pdf>

específicamente en el reconocimiento de la titularidad de obligaciones que le asiste al Estado, se valora la necesidad de cualificar la oferta institucional procurando la superación de barreras de acceso que surgen de la desconexión entre la demanda social y la oferta de servicios (cobertura-calidad). La apuesta por avanzar en estrategias de articulación de las intenciones y las acciones institucionales a favor de la optimización de los recursos físicos, técnicos y financieros es ineludible por cuanto se evalúa que los escenarios de real articulación son muy incipientes aún.

ENFOQUE DE PERSPECTIVA DE GÉNERO²⁰

En coherencia con los anteriores enfoques, la perspectiva de género en esta propuesta reconoce las particularidades que tiene la problemática de abuso sexual infantil para los géneros femenino y masculino, buscando posibilitar el acceso equitativo a los programas de prevención de la problemática y atención a las víctimas. Las estadísticas evidencian que el género define el rango de edad de mayor vulnerabilidad: en los niños es en la segunda infancia y, en cambio, en las niñas es en la adolescencia, estas consideraciones deben tenerse en cuenta al diseñar y ejecutar procesos de prevención del abuso sexual infantil.

²⁰Kreisel, K. M. (2016). El enfoque intercultural en el currículo de telesecundaria –Elementos para una reflexión crítica. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, 46, 1–18. <https://www.redalyc.org/pdf/998/99843455005.pdf>

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Es importante el análisis desde la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en México existe un gran número de leyes que apuntan a la protección de esta población, mismas que son indicador de los derechos violentados de manera integral ya que hablamos de derechos humanos que son interdependientes e integrales, un abuso sexual constituye una violación a una gama de derechos. A continuación, enumeraremos las leyes de protección en este rubro desde el cual nos basamos para la estrategia que aquí se pretende presentar.

- *Declaración Internacional de los Derechos Humanos.*

Nueva York, 10 de diciembre de 1948, de la que destacaremos los artículos siguientes:

- Art. 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, a ella y a su familia, la salud, el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Art. 25. 2. Se debe cuidar, de manera especial, la maternidad y la infancia.
- Art. 26. Derecho a la educación gratuita e integral, que permita un desarrollo pleno de la personalidad humana.

- *Convención de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.*

Roma, 1950, donde se recoge el derecho de la infancia a ser atendidos y a tener asistencia especializada.

Los Derechos del Niño fueron por primera vez después de la Primera Guerra Mundial con la adopción de la Declaración de Ginebra en 1924, esto gracias a organización de la sociedad civil humanitarias, que dadas las condiciones de orfandad en la que vivían muchas niñas y niños después de la guerra, llevo a enumerar las mínimas necesidades

de sobrevivencia. El proceso de reconocimiento de estos derechos continuó luego gracias al trabajo de las Naciones Unidas y la Declaración de los derechos del niño de 1959. Cabe mencionar que estos documentos son únicamente pronunciativos, de carácter moral, es decir, no hay un reconocimiento vinculatorio que obligue a los estados a llevar a cabo compromisos que sean fiscalizables. No fue sino hasta 1989 que la Organización de las Naciones Unidas proclama la Convención de los Derechos del Niño, que establece que esta población es sujeta de derechos y establece cuatro principios rectores para su protección:

- El principio de no discriminación tiene el objetivo de garantizar que todos los niños, sin excepción, puedan disfrutar de sus derechos sin ninguna distinción por «la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales».
- El principio del interés superior del niño garantiza que «en todas las medidas concernientes a los niños [...] una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño».
- El principio de supervivencia y desarrollo garantiza a los niños no solo el derecho a no ser asesinados, sino también a que se garanticen sus derechos económicos y sociales en la máxima medida posible.
- El principio de inclusión y participación determina que todos los niños deben poder expresar sus opiniones libremente y tienen derecho a que se respeten sus puntos de vista.

Los derechos del niño son derechos humanos, es decir que buscan proteger a los niños como los seres humanos que son. Por tratarse de derechos humanos, los derechos de los infantiles están constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales (Humanium, 2021).

- Los Derechos del Niño consagran las garantías fundamentales para todos los seres humanos: el derecho a la vida, la no discriminación y el derecho a la dignidad a través de la protección de la integridad física y mental (protección contra la esclavitud, tortura y malos tratos, etc.).
- Los Derechos del Niño son derechos *políticos y civiles*, tales como el derecho a la identidad, que incluye el derecho a una nacionalidad.
- Los Derechos del Niño son derechos *económicos, sociales y culturales*, tales como el derecho a la educación, el derecho a una calidad de vida digna, Derecho a la Salud, etc.
- Los Derechos del Niño incluyen también *derechos individuales*: el derecho a vivir con los padres, el derecho a la educación, el derecho a la protección, etc.
- Los Derechos del Niño incluyen también *derechos colectivos*: derechos para niños refugiados y discapacitados, niños que pertenecen a grupos minoritarios.

Los Derechos del Niño son derechos humanos específicamente adaptados pues toman en cuenta la fragilidad, las especificidades y las necesidades propias de la edad de los niños.

Los Derechos del Niño consideran sus necesidades de desarrollo. De esta manera, los niños y niñas tienen el Derecho a la vida y a un desarrollo físico e intelectual apropiado.

Los Derechos del Niño buscan satisfacer las necesidades esenciales que implican un correcto desarrollo de la infancia tales como el acceso a una alimentación apropiada, el cuidado y la atención necesaria, la educación, etc.

Los Derechos del Niño toman en cuenta el carácter vulnerable de la niñez y expresan la necesidad de protegerlos. Esto implica la necesidad de brindarles, un entorno de protección y una protección adaptada a la edad y al grado de madurez de los niños.

En definitiva, los niños deben ser apoyados, asistidos y protegidos contra la explotación laboral, el secuestro, se les debe brindar el tratamiento adecuado para enfermedades, etc.²¹

- *Convención de los Derechos del Niño*

(ONU, 20 de noviembre de 1989 y ratificada al BOE 311.12.90):

- Art. 1. Se entiende como niño, todo menor de 18 años, excepto aquel que, por la ley de su respectivo país, haya obtenido antes la condición de mayoría de edad.
- Art. 3. Expone el carácter que deben tener las medidas que acuerden las instituciones públicas o privadas de bienestar social (...) sobre los niños/as; todas las medidas tendrán en cuenta de forma prioritaria el interés del niño/a.
- Art. 12. Reconoce el derecho del menor a ser escuchado en todo aquello que lo afecte, en función de la edad y su madurez.
- Art. 19, 20, 21. Recogen todo aquello que hace referencia a las medidas de protección de los menores ante aquellas situaciones que requieren la intervención de las administraciones públicas.

- *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*

- **TÍTULO PRIMERO**

- **Disposiciones Generales**

- **Artículo 1.** La presente ley se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República

²¹ *Derechos del Niño*. (2017, 4 octubre). Humanium. Recuperado 29 de octubre de 2021, de <https://www.humanium.org/es/definicion/>

Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

- La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir las normas legales y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta ley.
- **Artículo 2.** Para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.
- **Artículo 3.** La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad. Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:
 - A. El del interés superior de la infancia.
 - B. El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.
 - C. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
 - D. El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
 - E. El de tener una vida libre de violencia.
 - F. El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.
 - G. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.
- **Artículo 4.** De conformidad con el principio del interés superior de la infancia, las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, se entenderán dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social. Atendiendo a este principio, el ejercicio de los derechos de los adultos no podrá, en ningún momento, ni en ninguna circunstancia, condicionar el

ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La aplicación de esta ley atenderá al respeto de este principio, así como al de las garantías y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Artículo 5.** La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, procurarán implementar los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia, basada en el contenido de la Convención Sobre los Derechos del Niño y tratados que sobre el tema apruebe el Senado de la República.
- **Artículo 6.** A falta de disposición expresa en la Constitución, en esta ley o en los tratados internacionales en los términos del artículo 133 de la Constitución, se estará a los principios generales que deriven de dichos ordenamientos y a falta de éstos, a los principios generales del derecho.
- **Artículo 7.** Corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres, y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos. De igual manera y sin perjuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y, en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos. El Gobierno Federal promoverá la adopción de un Programa Nacional Para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, en el que se involucre la participación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como del sector privado y social, para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la presente ley y garantice el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes.

- **Capítulo Quinto**

Del Derecho a ser Protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual

- **Artículo 21.** Niñas, niños, y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3° constitucional. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas.
 - Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por:
 - A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.
 - B. La explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata.
 - C. Conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento, y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida libre de Violencia
- **ARTÍCULO 7.-** Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. También se considera violencia familiar cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o de apoyo, aunque no tenga una relación de parentesco.

- ARTÍCULO 10.- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.
- ARTÍCULO 15.- Para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán: I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida; II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos; III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión. IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobrevictimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo; V. Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejas; VI. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, y VII. Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

- ARTÍCULO 18.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. Artículo reformado DOF 25-04-2023
- ARTÍCULO 19.- Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

ANÁLISIS DE LA SOLUCIÓN

En toda problemática que coloca al individuo en una situación vulnerable a sufrir una lesión, una enfermedad o incluso eventos traumáticos, como lo es un abuso sexual, es de suma importancia identificar los posibles factores de riesgo, con la finalidad de evitar que se desarrolle una amenaza. Un factor de riesgo es aquella variable que incrementa la posibilidad de que determinado evento suceda (Bringiotti, 1999), en el abuso sexual infantil se asocian diversos factores de riesgos a las víctimas:

A. **La edad.** A menor edad, es más fácil que el niño pueda ser involucrado por el adulto en conductas sexuales que no comprende, muchas veces a través de juegos. Por otro lado, su dependencia respecto de los adultos es mayor, no solo en el plano emocional sino también físico, situación que aumenta su vulnerabilidad. Algunas investigaciones han determinado que hay dos rangos de edad de mayor riesgo para el abuso sexual: entre los seis y los siete años y entre los diez y los doce años; esta última posiblemente porque comienza a advertirse el incipiente desarrollo de características sexuales (Echeburúa y Guerricaechevarria, 2000). No obstante, debe tenerse presente que se registran casos de bebés de un año o incluso más pequeños que han sido víctimas de abuso sexual; es decir, también se cometen abusos sexuales contra niños y niñas de menos de seis años, así como contra púberes y adolescentes mayores de 12 años.

B. **Discapacidad física o mental.** Presentar una discapacidad coloca al niño o niña, en una situación de mayor vulnerabilidad a ser abusado sexualmente, ya sea por sus limitaciones físicas para moverse, escapar o defenderse, o ya sea por una menor comprensión de las conductas en las cuales está siendo involucrado. Los niños con discapacidades físicas o mentales, usualmente, tienen mayores dificultades para comunicar lo que les está sucediendo y cuando logran hacerlo tienen mayores probabilidades de que sus relatos no sean considerados creíbles o válidos (Saywitz, Nathanson y Snyder, 1993).

C. Haber sido víctima de abuso sexual infantil. Que el niño o niña ya haya sido víctima de abuso sexual (por ejemplo, una niña es abusada sexualmente por algún familiar, conocido o desconocido) incrementa las posibilidades de que se repita el abuso.

D. Ser niña. Las estadísticas a escala mundial dan cuenta de que la prevalencia de abuso sexual infantil sobre niñas es mayor que sobre varones (algunas estadísticas hablan de dos a tres niñas por cada varón, y otras de cinco niñas por cada varón). Pese a esta mayoría en la prevalencia, en ningún momento debe olvidarse que los varones también son víctimas de abuso sexual infantil. Roland Summit (1983) describió el síndrome de acomodación al abuso sexual infantil para explicar cómo y por qué el abuso sexual puede ocurrir a lo largo de años, sin ser notado o percibido, además de explicar las razones por las cuales la víctima mantiene en silencio lo que le ocurre y como logra guardar el secreto.

Summit detalló una secuencia de comportamientos que suelen observarse en los niños víctimas de abuso sexual:

1. El secreto.

2. La desprotección: Este comportamiento se desencadena por medio de estrategias de aislamiento, en el que el abusador sexual va deteriorando los lazos de cercanía y confianza que el niño tiene o pueda desarrollar con otras posibles fuentes de ayuda. El agresor refuerza la desprotección a través de una serie de prácticas sociales habituales, como, por ejemplo: el enseñar a los niños a desconfiar de los extraños, con la finalidad de alejarlos de la posibilidad de percibir el exterior como una fuente posible de protección y ayuda. A solas con el abusador, el niño queda claramente desprotegido. El secreto y desprotección son requisitos fundamentales para que el abuso ocurra.

3. El atrapamiento y la acomodación: Se dan como consecuencia de la repetición crónica del abuso sexual infantil. El niño rápidamente entiende que no hay escapatoria

real, ni física a la situación del abuso sexual y que todo intento conlleva el peligro del cumplimiento de las amenazas del adulto abusador. Por otro lado, si el abuso se da en la intimidad de su propio hogar, de su propia cama o de su espacio la escapatoria se ve aún más imposibilitada. Frente a estas evidencias, el niño comienza a acomodarse a la situación a través de diversas estrategias psicológicas.

4. El develamiento tardío, conflictivo y poco convincente: Es común que el abuso sexual infantil ocurra durante años y una de las primeras preguntas que se realizan los familiares o los cuidadores primarios del menor cuando se descubre el abuso sexual, es “¿Por qué no lo contó antes?”. Si el develamiento se da en medio de un estallido o conflicto familiar, su surgimiento en dicho contexto posiblemente lo haga poco creíble a los oídos de quienes lo escuchan.

5. La retractación: Esta se suele dar como consecuencia de la reacción al develamiento y puede devolver a la familia a su homeostasis abusiva, así como a la víctima a la situación concreta de abuso sexual infantil. La retractación de la víctima suele generar alivio y tranquilidad en la familia si esto implica no accionar y no modificar el estado de situación. En cierto modo se puede esperar que la familia reaccione de esa forma, dado que en última instancia es una evidencia más de su disfuncionalidad. Lo que no se puede permitir desde ningún punto de vista es que las instituciones y los distintos agentes de intervención funcionen de la misma manera que la familia, sintiendo alivio por la retractación de la víctima. Desde el punto de vista de la intervención, la retractación no debe ser entendida como la evidencia de que el abuso sexual no ocurrió, sino, por el contrario, como la evidencia de un nivel de disfuncionalidad tan grande en la familia de la víctima que hace necesario redoblar los esfuerzos de protección.

Por tal razón proponemos una serie de talleres enfocados a ofrecer a niñas y niños factores de protección, identificación de riesgos, que de una manera lúdica y práctica puedan ejercitar habilidades de comunicación, consentimiento, establecimiento de límites, así como mecanismos de ayuda.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La coordinación interinstitucional resulta indispensable para llevar a cabo labores preventivas tendientes a atender y reducir la problemática del abuso sexual infantil, además de ser una obligación para las instituciones del estado. Según el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia²².

La coordinación interinstitucional que deben llevar a cabo las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la protección inmediata y de emergencia de niñas, niños y adolescentes, desde la detección de un hecho de violencia en contra de dicha población, hasta la determinación del plan de restitución integral de derechos por parte de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

²²Aprobado el 12 de febrero de 2021, por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante Acuerdo SIPINNA/02/VE/2021, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención y Atención de las Violencias en contra de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.

PLAN DE ACCIÓN

CUADRO DE ACTIVIDADES INFANTILES:

SESIÓN	OBJETIVOS	RECURSOS PEDAGÓGICOS	DURACIÓN	NECESIDADES MATERIALES
1	Identificar las emociones de manera gráfica. Ejercitar la expresión de emociones Identificar a los adultos de confianza y fomentar que les pidan ayuda cuando lo necesiten.	Cuento “El monstruo de colores”	40 min.	1. Monstruos de felpa. 2. Hojas de estado de ánimo. 3. Cuento.
2	Promoción derechos de niñas y niños, fomento a las conductas de autocuidado.	Presentación de PowerPoint ya sea en digital o impresas en láminas.	40 min.	1. Cañón de proyección 2. Lap top 3. Equipo de sonido
3	Asertividad, pedir ayuda, manejo de secretos.	Cuento “Estela grita muy fuerte”	40 min.	1. Cuento 2. Títeres de cuento

CRONOGRAMA DE TRABAJO																
Actividad	Enero				Febrero				Marzo				abril			
Diseñar talleres para escolares	■	■														
Propuesta de implementación a secretaria de educación			■													
Delimitación de escuelas en base a incidencias y documentación de casos				■												
Implementación del proyecto				■												
Canalización y acompañamiento a víctimas					■	■	■	■	■	■	■	■	■			
Evaluación de proyecto														■	■	
Sistematizar experiencia																■



Nombre del taller	“Mis derechos, mis colores”
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enseñar a niñas y niños a valorar positivamente sus cualidades y capacidades para mejorar su autoestima. ➤ Ayudarlos a gestionar y expresar sus sentimientos y emociones cuando lo necesiten. ➤ Ofrecerles estrategias para que puedan afrontar los conflictos de manera efectiva y positiva.
Dirigido a	Niñas y niños desde los 6 a los 11 años.
Duración	3 sesiones de 40 minutos cada una.

Actividad	Estrategia		Materiales y recursos	Duración
	Enseñanza	Aprendizaje		
Sesión 1: Cuento “El monstruo de colores”	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de cada una de las personas que van a hacer la actividad. 2. Contar el cuento “El monstruo de colores” de Ana Llenas. 3. Pasar una hoja en la hay seis monstruos para colorear y reforzar lo aprendido. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las y los niños identificarán sus emociones y las diferentes situaciones en la que se siente cada una. 	<ul style="list-style-type: none"> • Monstruos de felpa. • Hojas de estado de ánimo. • Cuento 	40 min
Sesión 2: Derechos de niñas y niños	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se les recuerda a las personas asistentes quiénes son las personas que dan la sesión. 2. Explicar qué son los derechos humanos y mencionar que aunque hay muchos, solo se llevan 10 a exponer. 3. Explicar cada uno de los 10 derechos que llevan. 4. Preguntar si hay dudas y resolverlas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empoderamiento de NNA acerca de sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cañón de proyección • Laptop • Láminas 	40 min
Sesión 3: Cuento “Estela grita muy fuerte”	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un ambiente de confianza recordando quienes exponen. 2. Presentar a Estela (utilizando los títeres del cuento), mencionando que es una niña de la misma edad de las personas asistentes para establecer la empatía. 3. Contar el cuento (utilizando los títeres) y destacando los momentos memorables para que quede la enseñanza deseada. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empatía ➤ Asertividad ➤ Pedir ayuda ➤ Manejo de secretos 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuento • Títeres de cuento 	40 min.

Sesión 1: Cuento “El monstruo de colores”

Actividad	Estrategia		Materiales y recursos	Duración
	Desarrollo	Aprendizaje		
Introducción: Página 1 y 2	<ol style="list-style-type: none"> Había una vez un monstruo que un día se levantó, se vio al espejo y estaba todo lleno de colores desde la punta de la cabeza hasta la punta de los pies. Hasta el pelo lo tenía lleno de colores. (se muestra el pelo del monstruo) En ese momento decidió ir con su persona de confianza. Una persona de confianza es aquella persona que te cuida, que vela por ti y que te tapa si tienes frío y te cura si te enfermas o si te lastimas y ahí se pregunta: ¿Quién podría ser esa persona para tí? y se da un espacio para que niñas y niños contesten. Las respuestas esperadas son papá, mamá, abuelos o tíos. Si contesta que sus amigas o amigos le comentas que si es una persona adulta, mejor, para que le pueda ayudar si necesita ayuda. Mencionas que vas a cambiar de página para ver que va a pasar más adelante. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las y los niños identificarán sus emociones y las diferentes situaciones en la que se siente cada una. ➤ Validación de emociones ➤ Asertividad para expresar emociones ➤ Identificación de personas adultas responsables de protección 	<ul style="list-style-type: none"> • Monstruos de colores de felpa. • Cuento 	40 min
Planteamiento del problema: Páginas 3 y 4	<ol style="list-style-type: none"> ¡Ay! Encontramos a la persona de confianza con el monstruo de colores. “¡Menudo lío qué te has hecho con las emociones! Así todas revueltas, las emociones no funcionan” se cambia de página. 			
Planteamiento de la solución: Páginas 5 y 6	<ol style="list-style-type: none"> “Lo que tendrías que hacer es separarlas y colocarlas cada una en un frasco diferente. Si quieres te ayudo a poner orden.” Preguntar a las niñas y a los niños si le quieren ayudar a poner en orden sus emociones. Esperas a que te contesten. 			

<p style="text-align: center;">Alegría</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomas el monstruo amarillo y preguntas de qué color es. Esperas a que te den la respuesta “amarillo” reafirmas con un “muy bien” y después preguntas: “¿Cómo crees que se siente?” Esperas a que te den la respuesta ‘feliz’ o ‘alegre’ 2. La alegría es contagiosa. Brilla como el sol y parpadea como las estrellas en la noche. En ese momento abres y cierras las manos simulando las estrellas y les invitas a que hagan lo mismo. 3. Cuando estás alegre ríes, saltas, bailas, juegas y quieres compartir tu alegría con las demás personas 4. En ese momento vas a hacer 3 preguntas <ul style="list-style-type: none"> o ¿Crees que estar feliz está bien o está mal? o ¿Cuántos de aquí nos hemos sentido felices alguna vez? o ¿Quién quiere compartir alguna historia de cuando estuvo feliz? y por turnos van compartiendo historias. 			
<p style="text-align: center;">Tristeza</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La tristeza siempre está extrañando algo. Es suave como el mar dulce como los días de lluvia. Cuando estás triste, te escondes y quieres estar solo y no quieres hacer nada. 2. ¿Piensas que estar triste está bien o está mal? La respuesta esperada es sí. Reafirmas con un “muy bien” y dices: Sí, claro que sí está bien, porque es una emoción y todas nuestras emociones están bien. La tristeza nos motiva a compartir eso que nos duele o que nos lástima con nuestra persona de confianza esperando un abrazo, una muestra cariño, un consejo o lo que sea. Entonces cuando estés triste no pienses que es algo malo. Al contrario, sé consciente y quédate seguro de que lo que estás sintiendo está bien. 3. ¿Cuántos de aquí nos hemos sentido tristes alguna vez? 4. ¿Quién quiere compartir alguna historia de cuando estuvo triste? y por turnos van compartiendo historias. 			

<p style="text-align: center;">Enojo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La rabia arde al rojo vivo y es feroz como el fuego que quema muy fuerte y es muy difícil de apagar. Cuando estás enfadado sientes que se ha cometido una injusticia quieres descargar la rabia en otras personas. 2. ¿Crees que estar enojado está bien o está mal? Claro que sí está bien porque es una emoción y todas nuestras emociones están bien. Lo malo del enojo es que no sabemos controlarnos y es cuando empezamos a pegar, gritar, a decir groserías, entre otras cosas. Lo que tenemos que hacer en ese momento es buscar a nuestra persona de confianza y hacerle saber lo que nos está molestando para que esa persona nos pueda ayudar. 			
<p style="text-align: center;">Miedo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El miedo es cobarde: huye y se esconde como un ladrón en la oscuridad. Cuando sientes miedo te sientes pequeño, pequeño, chiquitito y crees que no vas a poder hacer lo que se te pide que hagas. 2. ¿Tú crees que tener miedo está bien o está mal? Está bien porque es una emoción y todas nuestras emociones están bien. El miedo es el escudo de nuestro cuerpo y nos avisa cuando hay peligro cerca y nos dice que corramos lo más rápido posible y siempre buscar a nuestra persona de confianza para que nos ayude. Por ejemplo, si vas caminando por la calle y ves un perro negro y grande que te está ladrando enojado, ¿tú te acercarías a acariciarlo? ¿porque no? ¿Qué puede pasar? Si estás en el zoológico y de repente se abre la jaula de los leones, ¿te acercarías con ellos acariciarlos? ¿porque no? ¿Qué puede pasar? Y si estás en el parque muy a gusto jugando y de repente se acerca un hombre que tú no conoces y te ofrece un dulce y te dice: “mira te doy este dulce, pero vamos al carro, allá tengo muchos dulces de muchos sabores... vamos por ellos” ¿vas con él? ¿porque no? ¿Qué puede pasar? 3. ¿Cuántas personas de aquí nos hemos sentido asustadas? Quién quiere compartir su historia 			

Calma	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestra el monstruo verde y pregunta de qué color es y cómo se siente. Por lo general, las y los niños van a contestar 'feliz' porque lo ven sonriendo y les recuerdas que el amarillo es el feliz. Insiste hasta que te digan "calma" o algo similar. 2. La calma es tranquila como los árboles y ligera como una hoja al viento. Tomas el muñeco y lo mueves ligeramente hacia abajo simulando la caída de una hoja del árbol. Cuando estás en calma respiras poco a poco y profundamente y te sientes en paz. Vamos a respirar tres veces como el monstruo verde de la Calma. Lo pueden hacer parados o sentados. 			
Amor	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estas son tus emociones cada una tiene un color diferente y ordenadas funcionan mejor. ¿Ves que bien? Ya todas están en su sitio: el amarillo es la... alegría, el azul es la... tristeza, el rojo es la... rabia, el negro es el... miedo y el verde es la... calma. 2. Pero y ahora ¿se puede saber qué pasa? De pronto el monstruo se puso... ¿de qué color? ¿Cómo creen que se siente? ¿Enamorado de quién? De la niña, de sí mismo, de la vida... porque cuando tienes todas tus emociones en orden puedes sentir el amor y el cariño de las personas que te rodean 			

Sesión 2: derechos de las niñas y los niños

Actividad	Estrategia		Materiales y recursos	Duración
	Desarrollo	Aprendizaje		
Presentación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Saludas y te presentas con tu nombre y el lugar al que representas (en donde trabajas). 		<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno 	40 minutos
Introducción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dices el tema del día: El día de hoy vengo a platicar con ustedes acerca de un tema muy importante que son los derechos humanos. Preguntas si han escuchado del tema alguna vez. 2. Los Derechos de la niñez significan que: las niñas y los niños tienen derecho a que el Estado, sus padres y la sociedad les provean de todo lo necesario para que puedan tener una infancia feliz. Todas las personas tienen el deber de hacer lo necesario para que sus derechos sean satisfechos. 3. El día de hoy yo les traigo 10 derechos. No significa que tengan 10 derechos sino que hoy nada más vamos a hablar sobre 10 de ellos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Información sobre sus derechos humanos ➤ Identificación como sujetos de derechos ➤ Identificación de lugares y personas necesarias para su protección ➤ Identificación de instrumentos de convivencia basados en la paz y valores universales 	<ul style="list-style-type: none"> • Laminas sobre derechos o presentación digital. • Cañón • Computadora 	
Derecho a la no discriminación y al respeto	<ol style="list-style-type: none"> 1. El primero va a ser el derecho a la no discriminación y al respeto esto significa que tienes el derecho a ser respetado sin importar el color de tu piel, tu religión, el lugar en donde vives, tu condición física: sí eres muy gordo y flaco, alto o flaco, o tu condición económica. Miren alrededor. Todas y todos somos diferentes: hay hombres y mujeres, hay personas que les gusta la música clásica y a personas que les gusta el Rock o el pop y hay personas altas personas bajas o bajas pero en el fondo todos somos iguales. Aunque somos diferentes, somos iguales: tenemos que comer, a todos nos gusta que nos den cariño y todos tenemos un corazón, y lo más importante es que todos tenemos Derechos Humanos. 			

Derecho a la protección	1. El segundo derecho es el derecho a la protección. Esto significa que tienes el derecho de ser protegido y que se te den las oportunidades con todo lo necesario para desarrollarte saludable, pleno y feliz en condiciones de libertad y dignidad para esto se hacen muchas cosas, por ejemplo: las reglas son para protegernos no correr porque no quieren que te lastimes, etc. o el que te pongas el cinturón de seguridad en el carro es para tu protección.			
Derecho a recibir nombre y apellido	1. Como un tercer derecho está el derecho a recibir nombre y apellido que te distinguen de las demás 2. En este momento, sopesas la atmósfera del salón y si lo ves tranquilo, los invitan los invitadas a gritar su nombre todos al mismo tiempo o puedes pedir que digan su nombre uno por uno si están muy animados.			
Derecho de tener un hogar	1. También tienes el derecho de tener un hogar y que se te den los cuidados necesarios: alimentación, una vivienda y un espacio para jugar porque una casa no es lo mismo que un hogar: una casa tiene paredes, puertas y ventanas. Pero lo importante es vivir y convivir a diario con las personas que te quieren y te cuidan.			
Derecho a la salud	1. también tienen el derecho a recibir atención médica y que se te cuide cuando estés enfermo en caso de sufrir alguna discapacidad que se te brinden los cuidados y la educación necesaria Cuántas personas aquí se han enfermado alguna vez o cuántos se han lastimado alguna vez esperamos a que compartan una o dos quizá tres historias para seguir adelante Entonces si le puedes mencionar algunas cosas que se utilizan en medicina te inyecciones pastillas jeringas incluso caldo de pollo			
Derecho a tener una familia	1. también tienes el derecho a tener una familia, a que te quieran, te comprendan y sean cariñosos contigo, porque el amor también es un derecho. Si no tienes familia, el estado tiene que hacerse cargo de darte todo lo necesario. Existen diferentes tipos de familia están los que tienen las papas y los hijos, hay veces que no hay padres pero si hay abuelos y el niño o tíos y el niño incluso también si estamos en una casa hogar, estás con tu familia aunque no sea de sangre, estás con las personas que te quieren, te cuidan y se preocupan por ti Esa es tu familia			

Derecho a la educación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tienes el derecho a una educación digna y tener todos los útiles necesarios para estudiar. ¿Para qué crees que estudiamos? Para salir adelante personalmente, tener un trabajo digno en un futuro, poder comprarnos lo que queramos e, incluso, ayudar a nuestros padres y aquí yo les quiero preguntar ustedes qué es lo que quieren ser de grandes. De manera ordenada participan de uno por uno y comentan que es lo que quieren ser de grande. 2. Al final comentas “por eso es necesario tener una buena educación, para poder llegar a ser eso que ustedes quieren ser” 			
Derecho a ser el primero en recibir protección y Socorro	<ol style="list-style-type: none"> 1. también tienes el derecho a ser el primero en recibir protección y Socorro. Si hay un tsunami, un terremoto, un incendio, o lo que sea, siempre se debe ayudar primero a las niñas y a los niños antes de cualquier adulto. Siempre se tiene que ayudar primero a los niños y a las niñas en cualquier situación de peligro. La que sea. 			
Derecho a ser protegido ante el abuso sexual infantil	<ol style="list-style-type: none"> 1. También tienes el derecho a ser protegido. Nadie debe maltratar tu cuerpo herir tus sentimientos ni tocar tus partes íntimas o privadas o pedirte que tú se las toques a otra persona y hablando de partes íntimas o privadas, ¿ustedes saben cuáles son las partes íntimas o privadas de nuestro cuerpo? y les animamos a que lo digan por cuenta propia en este pueden tardar un poco en decirlo porque les da vergüenza, pero sé paciente y animales para que ellos mismos lo digan. Cuando te digan vagina o vulva; pene; senos, pechos o busto; testículos y ano, afirmas con un “muy bien, esas son las partes que nadie debe ver ni tocar. Si alguien quiere ver o tocar tus partes privadas o te pide que tú se las veas lo que tienes que decir es NO, correr con tu persona de confianza y platicarle lo sucedido para que te ayude. 			
Derecho al juego	<ol style="list-style-type: none"> 1. y por último el derecho que todos los niños les gusta el derecho a jugar dice que tengo derecho a reunirme con otros niños para conversar y pasarla bien se me debe durar para ser comprensivo tolerante amistoso con los demás personas entonces aquí yo te pregunto cuál es tu juego favorito y ánimos a los niños a participar ordenadamente 			

Final	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para finalizar das un breve repaso rápido de los derechos que se vieron. Es decir: el derecho a la no discriminación y el respeto, a la protección, al nombre y apellido, a un hogar, a la salud, a la familia, a la educación, a recibir protección primero, a ser protegido ante el abuso sexual infantil y al juego. 2. Agradeces la atención brindada y te despides. 	➤		
-------	--	---	--	--

Sesión 3: Prevención de abuso sexual infantil

Actividad	Estrategia		Materiales y recursos	Duración
	Desarrollo	Aprendizaje		
Cuenta cuentos	1. Se lee el cuento de Estela Grita muy fuerte, se utilizan como herramienta muñecos tipo muppets.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Límites, identificación partes privadas del cuerpo ➤ Tipo de caricias ➤ Manejo de secretos 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuento Estela grita muy fuerte • Muppets 	
Pedir ayuda	2. Al terminar el cuento se lleva a cabo el ejercicio sobre gritar para pedir ayuda. Se les pide a niñas y niños que identifiquen frases para pedir ayuda y de manera grupal las griten fuerte.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Confianza para solicitar auxilio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno 	
Estableciendo límites	<p>3. Se lleva a cabo un ejercicio sobre establecimiento de límites</p> <p>4. Se les solicita a las niñas y niños que formen dos filas y se acomoden a 5 metros de distancia enfrente uno del otro. La fila A no se mueve y niños de la fila B caminan hacia su compañero de frente.</p> <p>5. La instrucción a niños A es que marquen el alto con la voz alta y señalando con las manos cuando ya dejen de sentirse cómodos con la distancia del otro al caminar. La instrucción a la fila B es caminar hasta que le marquen el alto. Si este no es marcado pueden chocar de frente a sus compañeros. En la reflexión se les hace hincapié es el establecimiento de sanos límites y en su derecho a la autonomía corporal.</p>	<p>Autonomía corporal</p> <p>Desarrollo de asertividad</p> <p>Reconocimiento de límites</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno 	
Consentimiento	6. Se proyecta el video sobre consentimiento para niños de Michel Brian, al final se hace una plenaria donde se implementa la técnica de lluvia de ideas donde niñas y niños comparten sus opiniones, experiencias y sentimientos al respecto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autonomía corporal ➤ Diferenciación sobre consentimiento, presión y libertad. ➤ 	<ul style="list-style-type: none"> • Video el consentimiento para niños https://www.youtube.com/watch?v=qhKoCFQ3Yog&t=23s 	

EVALUACIÓN

Es indispensable desarrollar un plan para la valoración y reflexión sistemática sobre el diseño, ejecución, eficiencia, efectividad, ejecución de procesos, resultados (o el impacto) del proyecto terminado para promover la mejora continua, asegurar la pertinencia social, construir conocimiento replicable, rendir cuentas con transparencia.

Acciones para evaluar resultados:

1. Elaborar reportes de avance, realizando ajustes si es necesario al plan inicial.
2. Evidencia fotográfica, videográfica y documental
3. Aplicación de evaluaciones previas y posteriores

REFERENCIAS:

- Berlinerblau, V. (2016). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Argentina: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF). Recuperado de www.unicef.org.ar.
- Arredondo, V. (2002), Guía básica de prevención del abuso infantil, Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil del Servicio Nacional de Menores, pp. 1-42.
- Botello, L. (2007), Un manual para la acción. Prevención de abuso sexual de niñas y niños. Una perspectiva con enfoques de derechos, México, FAI SavetheChildren México.
- Gil, R. A. (2017), Protocolo de Prevención del Abuso Sexual Infantil a Niñas, Niños y Adolescentes, Ciudad de México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Ibáñez, C. (2015), Victimización por abusos sexuales en la Iglesia. Prevención. Eguzkilore.
- Viñas Velázquez, B. M. et al. (2015), "Sexualidad positiva y prevención de abuso sexual infantil en la frontera norte de México", PSIENCIA. Revista Latinoamericana de Ciencia Psicológica, 7.
- Calvi, B. (2012). Abuso sexual en la infancia: efectos psíquicos. Buenos Aires: Lugar editorial S.A.
- Carrique V., Llanos M.A., Moons M., Nogales C. C. (2015). Evaluación de acciones de capacitación del programa nacional de educación sexual integral. Salta: Ministerio de Educación. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/14237/15428>
- Giberti, E. (2015). Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes: un daño horroroso que persiste al interior de las familias. Buenos Aires: Noveduc.
- Horno Goicoechea P., Santos Náñez A., del Molino Alonso C. (2001). Abuso Sexual Infantil: Manual de formación para profesionales. Madrid: SavetheChildren& Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Intebi I. (2008). Abuso sexual infantil: en las mejores familias. Buenos Aires: Granica.
Organización Mundial de la Salud (2016). Maltrato infantil. Recuperado de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>

Quinteros A., y Calvete I. C. (2011). Técnicas para la detección y evaluación de abusos sexuales en menores. Valladolid: Asociación Aspacia.

Vainstein N., Fernández A. V., Padín C. Zito Lema V., Pinto G. & Duro E. (2013). Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes: guía conceptual. Argentina: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Recuperado de www.unicef.org.ar

- <https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/productos/pdf/informeMundialSobreViolencia.pdf>
- <https://derechoshumanosbc.org/wp-content/uploads/2021/10/RECOMENDACION-6-21-5.pdf>
- <https://derechoshumanosbc.org/wp-content/uploads/2021/10/RECOMENDACION-7-21.pdf>
- https://dmd.unadmexico.mx/contenidos/DCSBA/TC/FIN/unidad_03/descargables/FIN_U3_Contenido.pdf
- <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/14237/15428>
- http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/informacion_analitica_2010/Doc_12.pdf

ANEXOS







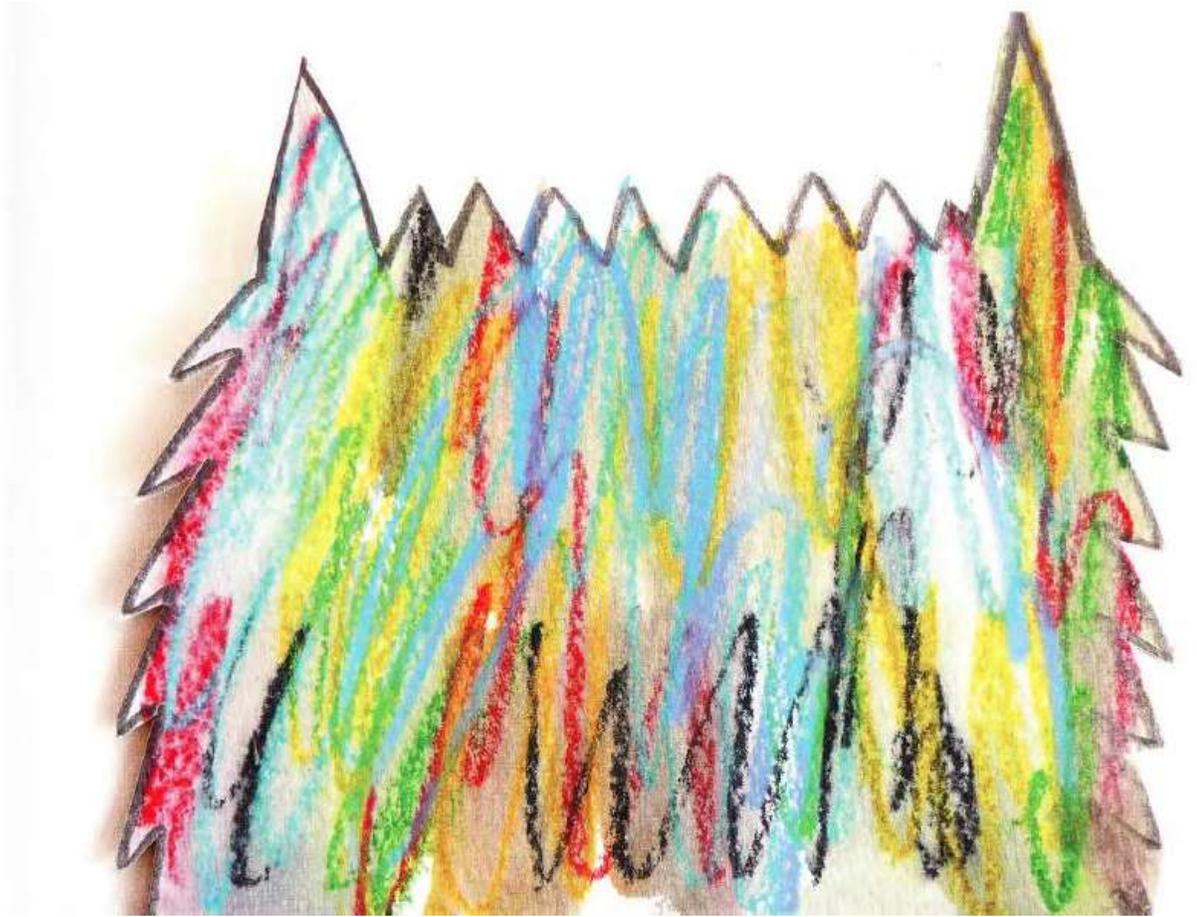
Este es el monstruo de colores .

Hoy se ha levantado raro,
confuso, aturdido.....

No sabe muy bien que le pasa.

Al caminar va dejando estelas de colores...

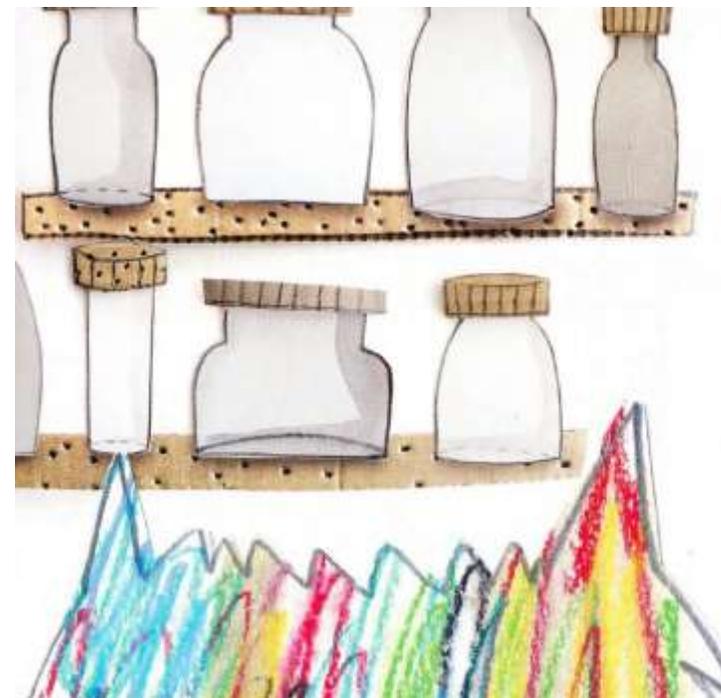






Menudo lio que te has hecho con las emociones . Así, todas revueltas , no funcionan

Tendrías que separarlas y colocarlas cada una en su bote .
Si quieres , te ayudo a poner en orden



Cuando estás alegre , ríes , saltas , bailas , juegas
Y quieres compartir tu alegría con los demás .





La alegría es contagiosa.
Brilla como el sol ,
parpadea como las
estrellas .



Cuando estas contento te
ves amarillo



Quando estás triste, te escondes
y quieres estar solo
Y no te apetece hacer nada .

La tristeza siempre esta
echando de menos algo.
Es suave como el mar ,
dulce como los días de lluvia



Cuando estás triste te ves azul



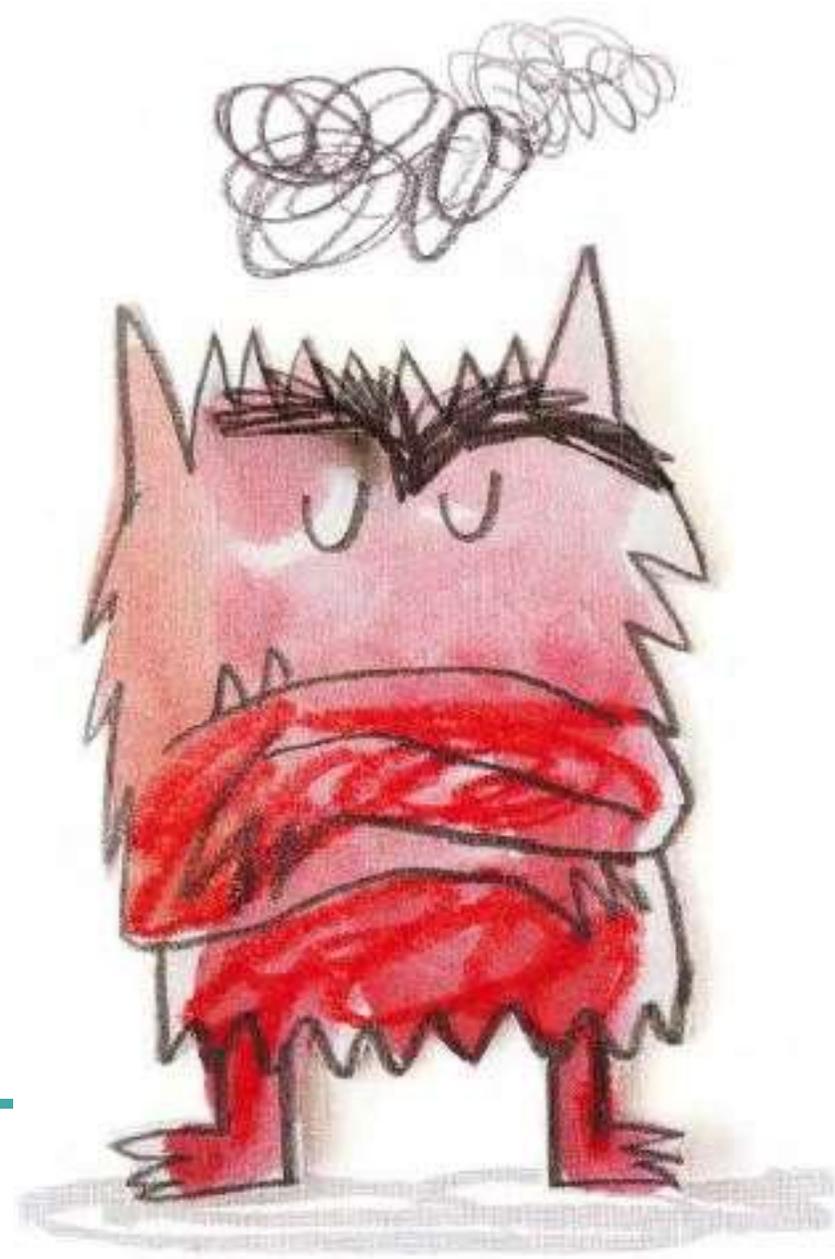
Cuando estás enfadado, sientes que se ha cometido una injusticia y quieres descargar la rabia en otros .



La rabia arde al rojo vivo y es feroz como el fuego

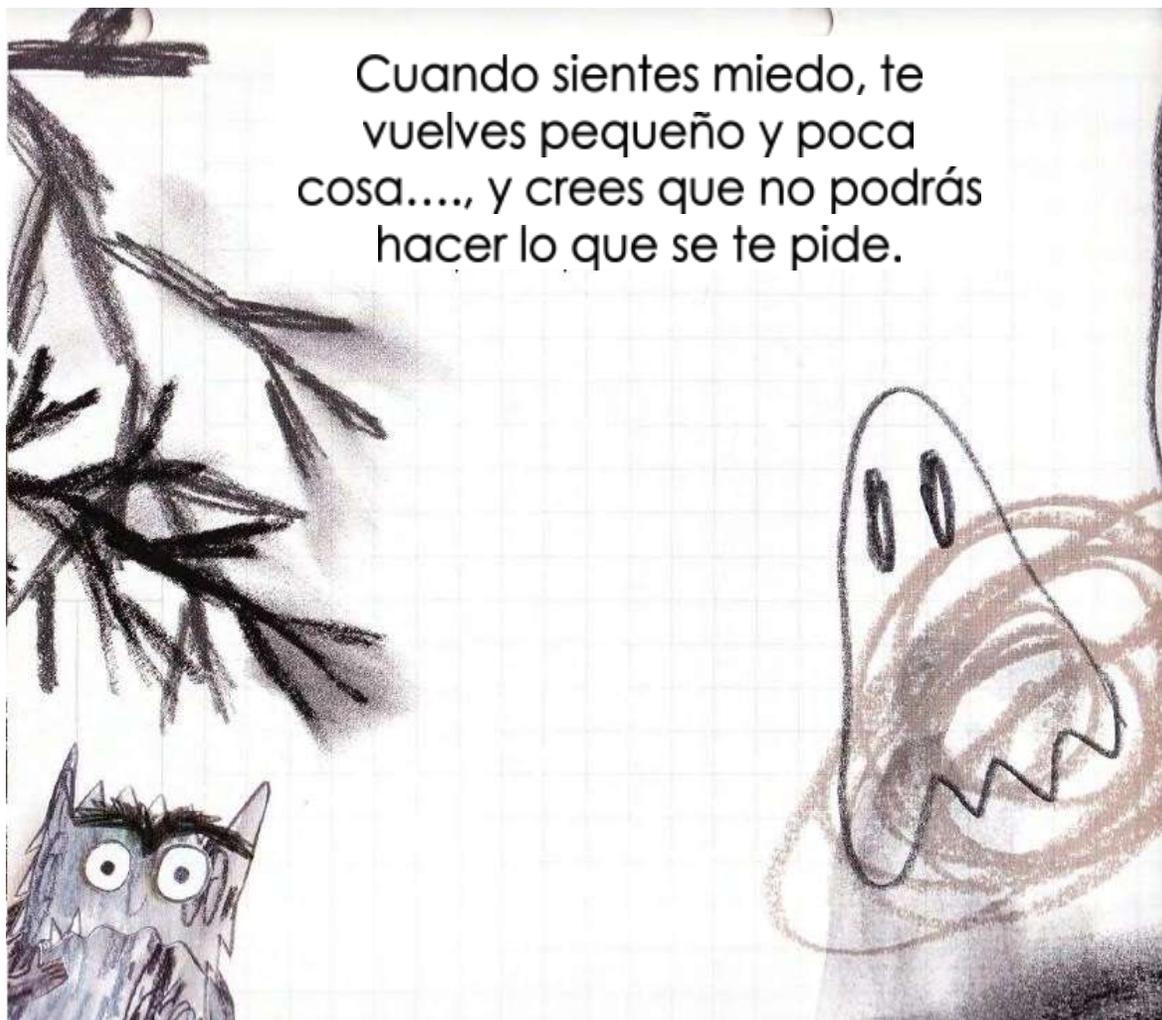


...que quema fuerte y es
difícil de apagar .



Cuando estás enojado te ves rojo .

Cuando sientes miedo, te vuelves pequeño y poca cosa...., y crees que no podrás hacer lo que se te pide.



El miedo es cobarde.

Se esconde y huye como un ladrón en la oscuridad.



Cuando tienes miedote ves negro .

Cuando estas en calma, respiras poco a poco y profundamente te sientes en paz .



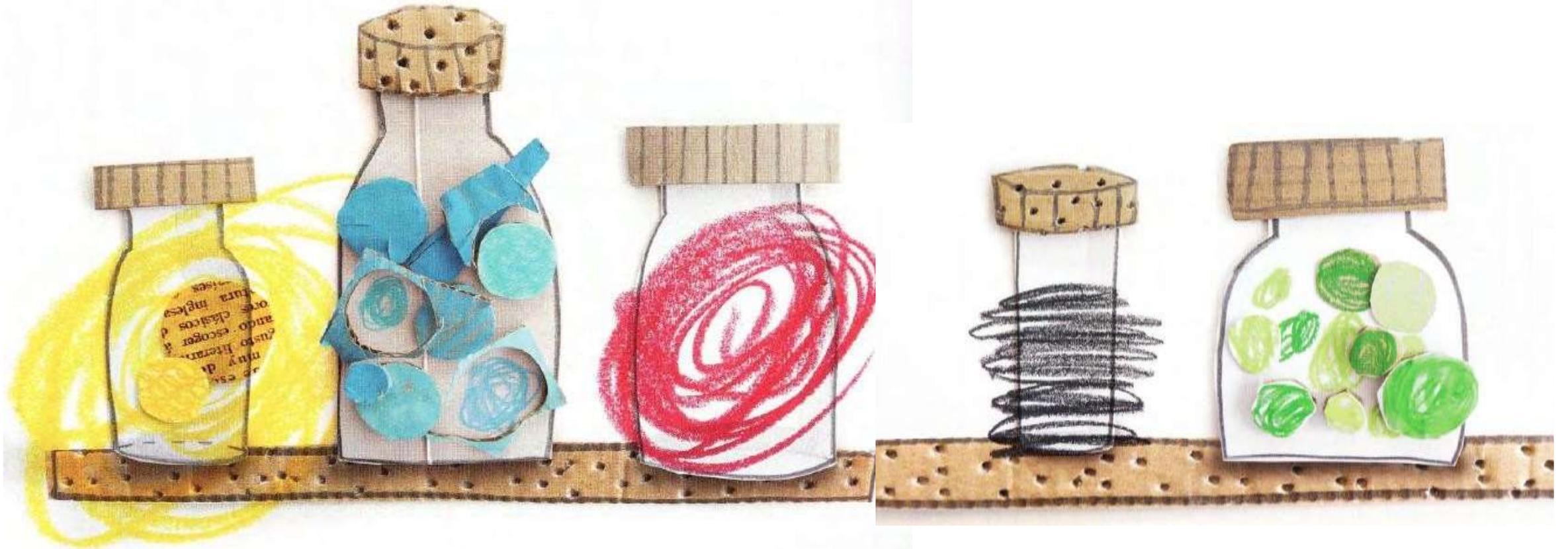
La calma es tranquila
como los arboles , ligera
como una hoja al viento .



Cuando estás calmado
te ves Verde .



..... y ordenadas funcionan mejor . ¿Ves qué bien?
Ya están todas en su sitio.



Amarillo
Alegría

Azul
Tristeza

Rojo
Rabia

Negro
Miedo

Verde
Calma

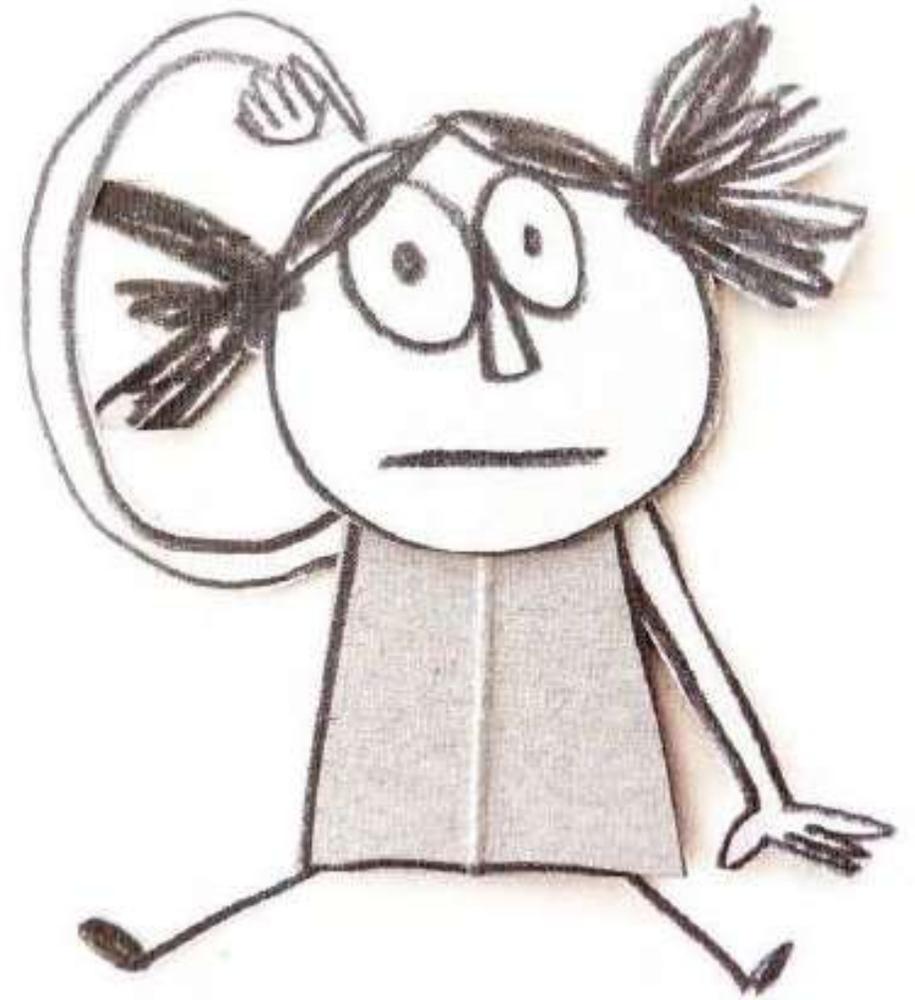
Estas son tus emociones, cada una tiene un color diferente .



De pronto, el
monstruo se puso
rosado .



Pero..... ¿ y ahora se puede saber qué pasa ?





Derechos de las niñas y los niños



Los Derechos de las niñas y los niños

Los Derechos de la niñez significan que:

Las niñas y los niños tenemos derecho a que el Estado, nuestros padres y la sociedad nos provean de todo lo necesario para que podamos tener una infancia feliz.

Todas las personas tienen el deber de hacer lo necesario para que nuestros derechos sean satisfechos.

Los Derechos de las niñas y los niños

1. Tengo derecho a que me respeten, sin importar color de piel, religión, lugar donde vivo, condición física o económica.



2. Tengo derecho a que se me proteja y se me den las oportunidades y todo lo necesario para desarrollarme saludable, pleno y feliz en condiciones de libertad y dignidad.



3. Tengo derecho a recibir un nombre y apellidos que me distingan de los demás niños y niñas.



4. Tengo derecho a que se me den los cuidados necesarios, que se me alimente y se procure mi salud, así como tener una vivienda y espacio para jugar.



Los Derechos de las niñas y los niños

5. Tengo derecho recibir atención médica y que se me cuide cuando esté enfermo. En caso de sufrir alguna discapacidad que se me brinden los cuidados y la educación necesaria.



Los Derechos de las niñas y los niños

6. Tengo derecho a una familia, a que me quieran, me comprendan y sean cariñosos conmigo ;el amor es un derecho! Si no tengo familia tengo derecho a que el Estado me proporcione todo lo necesario.



Los Derechos de las niñas y los niños

7. Tengo derecho a una educación digna y tener todos los útiles que necesito para estudiar. También tengo derecho a descansar, jugar y divertirme en un ambiente sano y feliz.



Los Derechos de las niñas y los niños

8. Tengo derecho a ser el primero en recibir protección y socorro.



Los Derechos de las niñas y los niños

9. Tengo derecho a ser protegido. Nadie debe maltratar mi cuerpo, herir mis sentimientos, tocar mis partes íntimas o pedir que yo se las toque a otras personas. Los niños no debemos de trabajar ni realizar tareas que perjudiquen nuestro desarrollo.



Los Derechos de las niñas y los niños

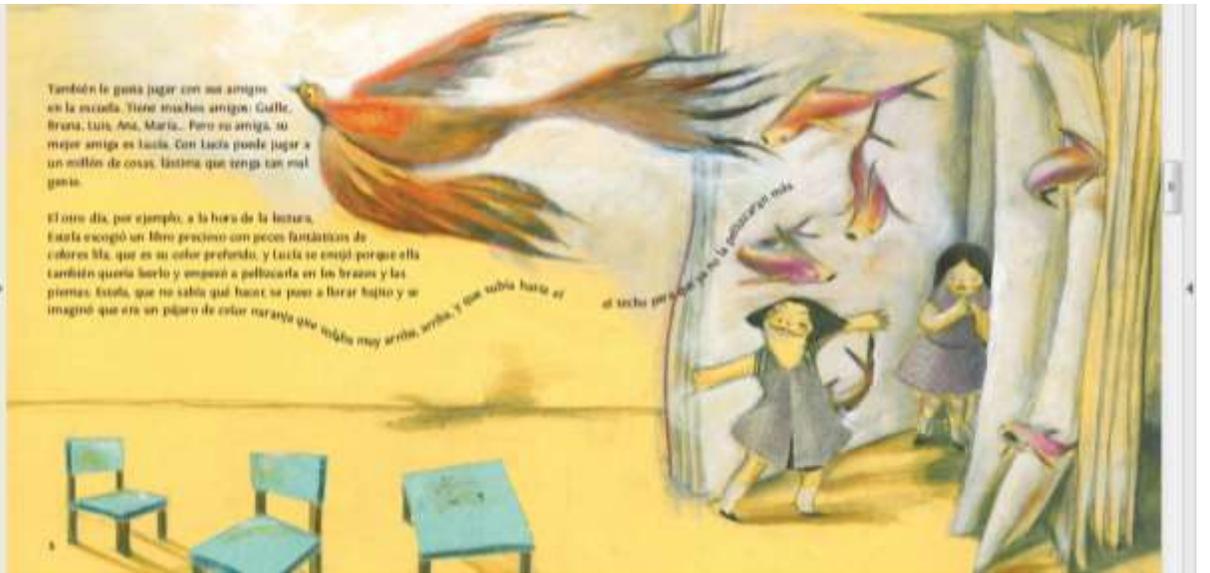
10. Tengo derecho a reunirme con otros niños para conversar y pasarlo bien. Se me debe educar para ser comprensivo, tolerante y amistoso con los demás.



Los Derechos de las niñas y los niños



A Lucía le gustan muchas cosas. Le gusta jugar con el agua en la casa e imaginar que es un delfín que se hace pequeño, pequeño y que se mete de un brazo por la ventana y que corre oculta, y cuando él abre la llave del fregadero el delfín corre que quiere a convertirse en un pez pero no corre dentro del agua sino que tiene su papá entre las manos.



También le gusta jugar con sus amigos en la escuela. Tiene muchos amigos: Guillermo, Bruno, Luis, Ana, María... Pero su amigo, su mejor amigo es Lucía. Con Lucía puede jugar a un millón de cosas, incluso que tenga un mal genio.

El otro día, por ejemplo, a la hora de la lectura, Lucía escogió un libro precioso con peces fantásticos de colores lilas, que es su color favorito, y Lucía se emocionó porque ella también quería hacerlo y empezó a pellucarla en los brazos y las piernas. Estaba, que no sabía qué hacer se puso a florar bajito y se imaginó que era un pájaro de color naranja que volaba muy arriba, arriba, y que subía hasta el

al techo por eso se la imaginó más

Y cuando Estela dejó de notar las sñas afiladas de Lucía, abrió los ojos y se miró las manos para ver si se habían convertido en alas y saber si al final había logrado transformarse en pájaro y escapar. Pero no. Es Conchita, la muestra, que separó a las niñas y está regalando a Lucía por su mal carácter incontrolable.

—Pero Lucía, preciosa, ¿por qué no has dicho nada? Te dejó llena de muestras...

—Es que... no sabía qué hacer.

Estela se encoge de hombros y mira a Lucía, que ya tiene cara de arrepentida.

—¿Verdad que no te gusta que te pregunten? —le pregunta Conchita, y Estela dice que "sí" con la cabeza... Pero cuando alguien te haga algo que no te guste, tienes que decirle que pare. Y si no para, entonces **gritas** muy fuerte hasta que vengan a ayudarte. No debes dejar que te hagan daño.

—Y tú, Lucía, aprende a pedir las cosas. No puede ser que por culpa de tu mal genio le hagas daño a tu mejor amiga. Ayúdala, dale un beso y pídele perdón a Estela.



A Estela le gusta su pelo oscuro y larguísimo. A veces se figura que su cabello es un vestido mágico que la protege del mundo y la hace más fuerte. Pero cuando su madre la peina, después de bañarse, ella se da cuenta de que, en realidad, solo es pelo y que cuesta mucho desmenuarlo. Sus padres siempre le dicen que si se quiere se lo cortarán, y por eso ella nunca dice nada. Pero esta mañana, cuando su mamá le estrujó el pelo con el peine, Estela pensó en lo que Conchita le había aconsejado y dijo:

Mamá, ¿me puedes peinar más suave? Es que me duele.

Mamá se sorprendió un poco, porque Estela nunca se había quejado, pero le dio un beso y le cortaron.

—Claro, mi reina, lo haré con más cuidado. Si vuelvo a hacerte daño me avisas, ¿sí?

Estela más concentrada. ¡El truco de Conchita funciona!

